



## CONVOCATORIA INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (CIIC) 2025

Con el fin de impulsar y fortalecer el desarrollo de proyectos de investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación para la generación, aplicación, divulgación y el avance del conocimiento universal, en la realización de investigación en ciencia básica y de frontera en todas las áreas y campos del saber científico y que contribuya al mejoramiento de la capacidad académica y científica de la Universidad de Guanajuato, a la formación de personas científicas y al bienestar de la sociedad, la Rectoría General, a través de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado:

### CONVOCA

Al profesorado de la Universidad de Guanajuato en sus categorías de: profesoras y profesores de tiempo completo (PTC), profesoras y profesores de medio tiempo, profesoras y profesores de tiempo parcial con definitividad, Investigadoras e Investigadores por México (IxM) y Estancias Posdoctorales CONAHCYT cuya sede es la Universidad de Guanajuato, a presentar propuestas de investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación, de conformidad con las bases de la presente convocatoria y con la disponibilidad del fondo para el otorgamiento de apoyos que para efecto de esta convocatoria se ha constituido. Las propuestas podrán presentarse en alguna de las siguientes modalidades:

- I. **Desarrollo de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato.**
- II. **Fortalecimiento de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato.**
- III. **Consolidación de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato.**

Las modalidades del apoyo se describen en los términos de la presente convocatoria y sus términos de referencia. Y las propuestas deberán sujetarse a las siguientes:

### BASES

#### I. CALENDARIO

Actividad	Fecha
<b>Publicación de la Convocatoria</b>	Viernes 13 de diciembre de 2024.
<b>Apertura del sistema para captura de solicitudes</b>	Viernes 17 de enero de 2025.
<b>Cierre de presentación de propuestas</b>	Lunes 10 de febrero de 2025. 15:00 horas
<b>Publicación de resultados a partir del</b>	Jueves 10 de abril de 2025.



## II. CONSIDERACIONES GENERALES

- a) Se evaluarán únicamente las propuestas que se registren en la plataforma electrónica correspondiente ([www.intraug.ugto.mx](http://www.intraug.ugto.mx)), en el plazo establecido y apegadas a las Bases de la presente convocatoria. Una vez concluido el plazo para la presentación de las propuestas no será posible la reapertura del sistema para su modificación.
- Se tomará en cuenta de cada propuesta la correspondencia de su contribución con los **Ejes Programáticos** para Gobierno Estatal: Energía, Medio Ambiente; Agua, Telecomunicación; Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (**PEDGTO**) 2040; Programas Nacionales Estratégicos (**ProNacEs**); Criterios orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (**SEAES**) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la Agenda 2030 de la ONU.
- b) Así también como el fortalecimiento y consolidación de la comunidad y la promoción del acceso universal del conocimiento y su impacto en la sociedad.
- c) Las modalidades del apoyo deberán presentarse en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: **ÁREA I:** Físico – Matemáticas y Ciencias de la Tierra; **ÁREA II:** Biología y Química; **ÁREA III:** Medicina y Ciencias de la Salud; **ÁREA IV:** Ciencias de la Conducta y la Educación; **ÁREA V:** Humanidades; **ÁREA VI:** Ciencias Sociales; **ÁREA VII:** Ciencia de la Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas; **ÁREA VIII:** Ingenierías y Desarrollo Tecnológico; **ÁREA IX:** Investigación Multidisciplinaria.
- d) Una profesora o un profesor puede participar máximo en 2 propuestas: como responsable en una y participante en otra o como participante en las dos.
- e) Las actividades académicas de los proyectos de investigación deberán realizarse durante la vigencia de ejercicio de la presente convocatoria la cual comenzará con la fecha de firma estipulada en el convenio de asignación de recursos y que será en la fecha de publicación de los resultados de evaluación.
- f) No se evaluarán propuestas de responsables técnicos con adeudos en proyectos de investigación no finiquitados con la institución o con instituciones externas al momento de la evaluación de la presente convocatoria. No aplican en este supuesto los proyectos de investigación vigentes o prórrogas activas que hayan sido otorgadas.
- g) El profesorado que tenga autorizado por el CIPP (Comité de Ingreso, Permanencia y Promoción) de su División un proyecto de año sabático y que resulte su propuesta aprobada, tendrá la responsabilidad de dar el seguimiento académico y administrativo que derive con apoyo del personal administrativo asignado a su Departamento o División de adscripción. Por tanto, es requisito cargar en el apartado "Anexos" la autorización del CIPP correspondiente al momento de la aplicación.
- h) El apoyo a las propuestas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal dando prioridad a las propuestas mejor evaluadas por los integrantes del Comité de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) y los pares académicos asignados por el mencionado comité.
- i) El CIUG determinará los criterios de evaluación equitativa, privilegiando las propuestas mejor evaluadas y con perspectiva de género a todas las áreas del conocimiento.



- j) El profesorado con proyecto de investigación aprobado en la presente convocatoria recibirá una Constancia Finiquito de Conclusión Técnica una vez que el CIUG haya certificado que la entrega del informe técnico corresponde a los compromisos adquiridos.
- k) La calidad y condición de "estudiante" está definida en los términos del artículo 9 del Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato.
- l) El Comité de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) hará la evaluación de todos los proyectos registrados en la edición de la presente convocatoria, aquellos que resulten aprobados y que se identifiquen que involucren la participación de seres humanos y uso de modelos de animales de laboratorio, serán remitidos para revisión por parte del Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) con registro número: CONBIOÉTICA-11-CEI-001-20230127 o el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL UG). En caso de que dichos proyectos no cuenten con un Dictamen de Aprobación por parte del CEPIUG; CICUAL UG o un C.E.I. registrado ante CONBIOÉTICA, la persona responsable del proyecto podrá ser acreedora a reintegrar el recurso financiero asignado al proyecto en los términos que el convenio de estos proyectos establece. Considerar el apartado VIII de esta convocatoria y los términos de referencia descritos para este punto.
- m) En caso de que derivado de estos proyectos de investigación se generen prototipos o productos susceptibles de protección intelectual o industrial, la persona responsable del proyecto deberá establecer contacto con el Ecosistema de Vinculación, Innovación, Desarrollo y Aplicación del Conocimiento de la Universidad de Guanajuato (VIDA UG), al correo electrónico: [ecosistemavida@ugto.mx](mailto:ecosistemavida@ugto.mx); o bien través de transferencia tecnológica al correo electrónico: [jf.razorobles1@ugto.mx](mailto:jf.razorobles1@ugto.mx) o de propiedad industrial al correo electrónico: [cesar.cortes@ugto.mx](mailto:cesar.cortes@ugto.mx) para asegurar el registro, protección intelectual o industrial de esos productos derivados y susceptibles de protección.

### III. MODALIDADES DE APOYO

#### 1. Desarrollo de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato:

Tiene como finalidad apoyar propuestas de investigación que permitan desarrollar competencias profesionales e investigativas en el marco de proyectos científicos que incentiven la capacidad académica y científica de la UG.

El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de **\$30,000.00** (treinta mil pesos 00/100 M.N.).

La persona que aplique deberá contar con nombramiento académico vigente durante el año de la convocatoria y no pertenecer al Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar con 2 integrantes: la persona responsable del proyecto y otra persona participante adicional, quien puede ser externa a la UG.



## 2. Fortalecimiento de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato:

Tiene como finalidad apoyar propuestas de investigación original que permitan mantener y mejorar los indicadores de capacidad académica y científica de la UG.

El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de **\$100,000.00** (cien mil pesos 00/100 M.N.).

La persona responsable deberá contar con nombramiento académico vigente o comisión en UG ya sea como estancia posdoctoral CONAHCYT o investigadora o investigador por México (IxM) durante el año de la convocatoria y pertenecer a cualquier nivel en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) en su momento de aplicación.

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar al menos con 3 integrantes: la persona responsable del proyecto y dos participantes adicionales, quienes pueden ser internos o externos a la UG. Es deseable contar con colaboración interdisciplinaria.

## 3. Consolidación de la Capacidad Académica y Científica de la Universidad de Guanajuato:

Tiene como finalidad apoyar el trabajo de las personas líderes de investigación con los que cuenta la Universidad de Guanajuato. Dada la independencia y liderazgo académico por las que han obtenido reconocimiento por organismos evaluadores externos.

El monto máximo por propuesta aprobada en esta modalidad será de **\$300,000.00** (trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

La persona responsable deberá contar con nombramiento académico vigente o comisión en UG como PTC y pertenecer a cualquier nivel en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII) en su momento de aplicación.

Los proyectos presentados en esta modalidad deberán contar al menos con 5 integrantes: la persona responsable del proyecto y cuatro participantes adicionales, quienes pueden ser internos o externos a la UG. Es deseable contar con colaboración interdisciplinaria. Preferentemente incluir estudiantes de posgrado.

Se busca que la propuesta cuente con una visión transformadora a largo plazo y de alto alcance y que tenga posibilidad de avanzar las fronteras del conocimiento; que contribuya a la generación de nuevo conocimiento bajo parámetros de competitividad; proyectos de investigación enfocados de manera preferencial a los ejes programáticos para gobierno estatal en materia de energía, medio ambiente; aguay telecomunicación; o bien que atienda las demandas de la problemática regional y nacional; que los resultados de sus actividades sean de acceso universal al conocimiento humanístico y científico y a sus beneficios sociales; que procure la colaboración interinstitucional encaminados hacia la consolidación y crecimientos de las comunidades y grupos de investigación. Se deberá considerar la colaboración interdisciplinaria tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Los proyectos aprobados en esta modalidad podrán recibir hasta dos ministraciones del mismo monto. La primera en la edición de esta convocatoria y la segunda en el año inmediato, aplicando nuevamente. Como consecuencia de los resultados que se busca apoyar en esta modalidad, la



duración de las propuestas debe tener un mínimo de 9 meses y hasta un máximo de 18 meses. La aprobación de estos casos estará sujeto a disponibilidad presupuestal y que el Comité de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) emita un dictamen positivo de los resultados obtenidos de la primera etapa y recomendación de continuidad.

#### IV. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Llenado de propuestas y sistema:

Las propuestas en cualquier modalidad de esta convocatoria deberán registrarse en el formato disponible en la página:

<https://intraug.ugto.mx/Convocatoria/BandejaInvestigador>

A la cual ingresarán con su nombre de usuario (correo electrónico institucional "[usuario@ugto.mx](mailto:usuario@ugto.mx)") y contraseña (la misma del correo electrónico institucional).

En caso de no contar con correo electrónico institucional dirigirse a:

<https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=cZgrEyXgrU6jTXvV56ODtGK2PisHaqBLgLvKqed-hvZUQjBWMFpMRUJZT1ZZVkgWSEkyTDUyVFNXTSQLQCNoPWcu> para solicitar este servicio institucional.

- a) Para todas las modalidades de esta convocatoria, se deberá incluir en la plataforma electrónica el protocolo del proyecto, acompañado del *currículum vitae* de la persona responsable de la propuesta, realizado en formato libre y en archivo PDF, considerando, mínimo, los siguientes elementos:
- Marco Teórico
  - Definición del problema
  - Antecedentes.
  - Hipótesis o supuestos de investigación.
  - Objetivo general y Objetivos específicos.
  - Metas: científicas y de formación de recursos humanos.
  - Metodología científica.
  - Impacto Social
  - Incidencia en: **Ejes Programáticos** para Gobierno Estatal: energía, medio ambiente; agua, telecomunicación; Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (**PEDGTO**) 2040; Programas Nacionales Estratégicos (**ProNacEs**); Criterios orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (**SEAES**) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la Agenda 2030 de la ONU.
  - Aspectos éticos a considerar
  - Colaboración nacional e internacional a través de los grupos de trabajo o participantes (mismos a registrar en la plataforma).
  - Infraestructura disponible.



- Cronograma de actividades a realizarse durante el año, calendarizando según corresponda al proyecto: mensual, bimestral, cuatrimestral o semestral.
  - Presupuesto: desglosando gasto de inversión y gasto corriente debidamente justificado a invertir en el proyecto.
  - Resultados y productos entregables.
- b) El protocolo además debe contener consideraciones sobre originalidad y relevancia científica de la propuesta, deberá establecer su impacto o alineamiento con: **Ejes Programáticos** para Gobierno Estatal; Dimensiones del Plan Estatal de Desarrollo (**PEDGTO**) 2040; Programas Nacionales Estratégicos (**ProNacEs**); Criterios orientadores del Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (**SEAES**) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (**ODS**) de la Agenda 2030 de la ONU.
- c) Se evaluarán únicamente las propuestas que cuenten con el documento de aceptación de los participantes: internos, externos y de las y los estudiantes.
- Para ello, la persona responsable del proyecto anexará en la plataforma de la convocatoria, en el apartado de "Participantes", el archivo en formato PDF del documento que avale la aceptación y compromiso con las personas que colaboran y han sido registradas, ya sea mediante oficio o correo electrónico; acompañado de su currículum vitae. Las y los estudiantes que no cuenten con currículum vitae se podrá anexar el kárdex académico, de igual forma en formato PDF.
- d) En caso de tener autorizado por el CIPP de su División el proyecto de año sabático y sea el proyecto de investigación aprobado, será obligación de la persona responsable dar el seguimiento académico y administrativo que derive. Se solicitará cargar en el apartado "Anexos" la autorización del CIPP correspondiente.
- e) Con el fin de actualizar la plataforma interna con la información de nombramiento y vigencia del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (S.N.I.I.) de acuerdo con los casos que aplique en esta convocatoria, se solicita cargar en el apartado "Anexos" el nombramiento del S.N.I.I. con las fechas de vigencia durante el ejercicio de la presente convocatoria. En caso de requerir alguna actualización no registrada en sistema, remitir el nombramiento y solicitud de actualización al correo: [snii@ugto.mx](mailto:snii@ugto.mx).
- f) Las Estancias Posdoctorales CONAHCYT y las Investigadoras y los Investigadores por México (IxM CONAHCYT) su adscripción para el llenado del Sistema de la Convocatoria será CONAHCYT. En caso de ser responsable de proyecto se tramitará su NUE, en caso de requerirlo, por favor escribir a [ciic@ugto.mx](mailto:ciic@ugto.mx).
- g) En caso de no incluir en la plataforma todos los documentos solicitados y en el apartado correspondiente, la propuesta no podrá ser turnada a evaluación.
- h) La persona responsable del proyecto recibirá una notificación automática, en su cuenta de correo institucional, una vez realizado el registro correcto de la propuesta.
- i) En caso de que la propuesta haya sido apoyada por el Comité de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG.) se informará al responsable del proyecto de investigación a través de su cuenta de correo institucional el proceso de formalización a su convenio de investigación y el proceso administrativo a realizar para la subsecuente ministración.



- j) Toda notificación se realizará a la cuenta de correo institucional que se tiene registrada y que proviene de la Dirección de Recursos Humanos. En caso de no tenerla activa o requerir actualización a ésta, favor de dirigirse a la dirección administrativa antes mencionada.

## V. PROCESO DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Rectoría General en coordinación con la persona titular de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado conformarán el Comité de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) en la que participarán académicas y académicos con conocimientos, experiencia y solvencia profesional en las áreas y campos de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación.

La persona titular de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado será responsable del proceso de evaluación de las propuestas inscritas, mismas que serán sometidas a una revisión técnica que valore el rigor epistemológico. Con procesos de evaluación basados en metodologías que garanticen la solvencia y pluralidad epistemológica de las investigaciones acorde con la naturaleza y características propias de las actividades desarrolladas en las diversas áreas del conocimiento tomando en consideración la originalidad, calidad o rigor científico-técnico; factibilidad; relevancia y oportunidad y la presentación global.

Las personas integrantes del CIUG asignarán, al menos, dos personas evaluadoras más, expertas en las áreas del conocimiento de cada propuesta, pudiendo ser parte de la comunidad UG o externas, Cada propuesta será evaluada con base en una rúbrica de evaluación particular para cada modalidad y área del conocimiento.

EL CIUG determinará los criterios de evaluación considerando sean equitativos, incluyentes, con perspectiva de género y alineados con los Ejes programáticos para gobierno estatal; PEDGTO 2040; ProNacEs; SEAES y ODS para todas las áreas del conocimiento.

El pleno del CIUG emitirá el dictamen final, apoyándose en las evaluaciones de los pares académicos y *la decisión será inapelable e irrevocable*.

Se tendrá acceso a la lista de propuestas aprobadas por el CIUG desde la página electrónica de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado: <http://www.daip.ugto.mx>; desde la Intranet de la Universidad de Guanajuato: <https://intraug.ugto.mx>; así como desde la sección "Antena Universitaria UG" de la página principal de la Universidad de Guanajuato: <https://www.ugto.mx/antenauniversitariaug/>.

## VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (CIUG)

Los criterios básicos de evaluación del CIUG y los pares académicos se procurarán sea, de acuerdo con el área de conocimiento de que se trate:

- a) Calidad científica, pertinencia y viabilidad técnica; considerando la congruencia entre objetivos, hipótesis, metodología, infraestructura disponible (física, humana, material, financiera, administrativa), recursos solicitados y congruencia con las metas planteadas en el proyecto.



- b) Originalidad, calidad o rigor científico-técnico; factibilidad, relevancia y oportunidad, presentación de la propuesta.
- c) Propuesta en la formación de recursos humanos (participación de estudiantes dentro del proyecto y en los entregables académicos).
- d) Trayectoria y congruencia científica curricular de la persona responsable y el grupo de participantes internos y externos.
- e) Propuesta del impacto y beneficios en:
  - I. Generación de conocimiento científico (originalidad y relevancia).
  - II. Generación de desarrollos tecnológicos.
  - III. Difusión y divulgación del conocimiento científico generado.
  - IV. Equidad de género.
  - V. Inclusión de grupos minoritarios.
  - VI. Desarrollo social.
- f) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas propuestas en revistas indizadas en la base de datos ISI WEB; propuesta de libros publicados en editoriales de prestigio; registros de propiedad intelectual e industrial (patentes, modelos de utilidad, etc.).
- g) Conformación del equipo de trabajo con equidad de género y colaboración nacional e internacional que permita el establecimiento de redes de colaboración.
- h) Historial de resultados y trayectoria financiera y técnica de la persona responsable, tanto en convocatorias institucionales como externas anteriores.

## VII. PRINCIPIO DE EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de los proyectos apoyados dentro de esta convocatoria se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos, calidad y con perspectiva de género.

En la asignación de recursos a las personas beneficiadas, la Universidad de Guanajuato se obliga a no discriminar por motivos de origen étnico, nacionalidad, género, edad, capacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Es responsabilidad de las personas investigadoras actuar y dirigirse de manera ética y responsable en el desarrollo del proyecto con las personas participantes, el medio ambiente, su entorno y en el seguimiento de este. Asimismo, es responsabilidad de las personas responsables del proyecto cumplir con los lineamientos de Derechos Humanos para la Investigación en Bioseguridad e Higiene, así como con la Ética en la Investigación.



## VIII. EVALUACIÓN DE PROTOCOLOS POR PARTE DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO PARA SER REMITIDOS AL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y AL COMITÉ INTERNO PARA EL CUIDADO Y USO DE ANIMALES DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Universidad de Guanajuato tiene el deber de asegurar que toda la investigación científica que involucre la participación de seres humanos y animales de laboratorio esté acorde a las leyes, políticas y mejores prácticas nacionales e internacionales.

Para lograrlo, la revisión de los proyectos de investigación aprobados dentro del marco de esta Convocatoria por parte del Comité de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) en el supuesto del párrafo anterior, es determinante para remitir aquellos que se lleven a cabo dentro o en colaboración con la Universidad para ser revisados en sus aspectos éticos por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) con registro número: CONBIOÉTICA-11-CEI-001-20230127 y el Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL UG). El objetivo de ambos comités es garantizar que en los proyectos de investigación se respeten el bienestar, dignidad y derechos de toda persona participante, así como el bienestar de los animales. Los Comités emitirán un dictamen con validez académica, científica y bioética del protocolo evaluado.

La evaluación, reevaluación y observaciones a los proyectos de investigación que se presentan ante el CEPIUG, CICUAL son principalmente de carácter ético. Los aspectos metodológicos y técnicos serán evaluados por el CIUG y en tanto tengan una implicación ética dentro del protocolo de investigación se remitirán a revisión del CEPIUG o CICUAL para la emisión del Dictamen correspondiente.

Para las tres modalidades en la plataforma se solicitará indique en Plataforma si existe o no participación de personas o modelos animales *para el desarrollo del proyecto de investigación* considerando los términos de referencia que hagan mención sobre este punto.

Para dudas o aclaraciones, se comparten las siguientes direcciones electrónicas:

Del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad de Guanajuato (CEPIUG) es: [cepiug@ugto.mx](mailto:cepiug@ugto.mx) <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cepiug/>

Y del Comité Interno para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio de la Universidad de Guanajuato (CICUAL) es [cicual.ug@ugto.mx](mailto:cicual.ug@ugto.mx) <https://ugto.mx/investigacionyposgrado/cicual>

## IX. APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a toda institución dedicada a la investigación y a los grupos de investigación. El conocimiento generado por la investigación humanística, científica, tecnológica y de innovación debe ser utilizado para convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. Para ello, es necesario que las propuestas incluyan como productos entregables, mecanismos de apropiación social del conocimiento generado por la propuesta. Traducido en un acceso universal al mismo para todas las personas, para el público en general.



## X. CONFIDENCIALIDAD

Toda propuesta recibida será manejada conforme a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato; así como a los criterios y prácticas establecidas por el Comité de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG), que asegura su correcto manejo y confidencialidad de los datos en las propuestas.

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el estado de Guanajuato y la Ley General de Datos Personales de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada como reservada.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, por parte de la persona responsable del proyecto, en donde se deberán identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter y sustento legal. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de las citadas leyes, como información reservada. La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva de la persona proponente, ello en caso de que no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará de carácter reservado.

La Universidad de Guanajuato establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter reservado o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, las personas que tengan bajo su custodia o tramitación información reservada o confidencial estarán obligadas a mantenerla con esa calidad, siempre y cuando así se haya establecido en las propuestas. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

## X. CONSIDERACIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

El personal universitario que sea responsable o participe dentro de un proyecto inscrito en esta convocatoria, acepta de manera consciente y decidida cumplir con lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de Guanajuato y el Código de Conducta e Integridad de las Personas Servidoras Públicas de la Universidad de Guanajuato, los cuales establecen



los principios, valores, reglas de integridad y regulación de la forma en que las personas servidoras públicas de la Universidad de Guanajuato habrán de aplicar el mencionado código en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir y disuadir la comisión de faltas administrativas; eliminando los conflictos de interés que pueden surgir en el desarrollo de un proyecto de investigación y prevenir conductas no éticas. Los mencionados códigos pueden ser consultados en: <https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/CGU2021-E3/codigo-de-etica-personas-servidoras-publicas-universidad-de-guanajuato.pdf>; [https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/actas/cgu/codigo\\_conducta\\_e\\_integridad\\_personas\\_servidoras\\_publicas\\_bdabjc-vf-1156.pdf](https://www.ugto.mx/gacetauniversitaria/images/actas/cgu/codigo_conducta_e_integridad_personas_servidoras_publicas_bdabjc-vf-1156.pdf)

#### XI. AVISO DE PRIVACIDAD

Con fundamento en los artículos 3 fracción VII y VIII, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 32, 38, 39, 42, 46, 60 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, se le informa que los datos personales recabados por la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado serán tratados para los fines previstos por nuestro Aviso de Privacidad (disponible en línea a través de <http://www.transparencia.ugto.mx/avisos-de-privacidad>). Por lo tanto, se harán efectivos los criterios y procedimientos que garanticen la confidencialidad de la información bajo resguardo de esta área universitaria para evitar su alteración, pérdida, transmisión o acceso no autorizado.

#### XII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria y los casos no contemplados en ésta, serán resueltos por el Comité de Investigación de la Universidad de Guanajuato (CIUG) y sus decisiones serán inapelables e irrevocables.

#### XIII. CONTACTOS EN LA DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO (DAIP)

Para dudas o comentarios favor respecto al contenido de la información de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia, por favor comunicarse al Departamento de Gestión de la Investigación y a la Coordinación Administrativa de la Dirección de Apoyo a la Investigación y al Posgrado:

Para el **Seguimiento Técnico** al correo electrónico: [ciic@ugto.mx](mailto:ciic@ugto.mx); extensión 6058.

Para el **Seguimiento Financiero** al correo electrónico: [administracion.daip@ugto.mx](mailto:administracion.daip@ugto.mx); extensión 5010.

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de esta Convocatoria y sus Términos de Referencia.

**"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"**  
GUANAJUATO, GTO., A 13 DE DICIEMBRE DE 2024

**DRA. CLAUDIA SUSANA GÓMEZ LÓPEZ**  
**RECTORA GENERAL**

UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO



**Rectoría General**



#### DIRECCIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL POSGRADO